



POLITICA DE INTEGRIDAD ORGANIZACIONAL Y CANAL DE COMUNICACIÓN DE POSIBLES IRREGULARIDADES – CANAL ÉTICO

*(Adoptada por el Patronato de la **Fundación Carta de la Paz dirigida a la ONU** -en adelante la FUNDACIÓN- en su sesión de fecha 3/06/2021)*

1.- LA FUNDACIÓN, los miembros del Patronato, sus representantes, sus directivos, empleados, voluntarios y colaboradores están comprometidos a mantener una cultura de *Compliance*, buen gobierno y correcta gestión organizacional mediante la observancia de principios de ética organizacional y social, contable y personal en la realización de su misión, visión, funciones y responsabilidades; dicha cultura de integridad organizacional impregna no sólo el foro interno de la compañía sino también está orientada a sus actividades y relaciones con usuarios, proveedores, autoridades públicas, organizaciones y el público en general, en el cumplimiento de las leyes y demás normativa aplicable.

2.- MECANISMO DE COMUNICACION DE POSIBLES IRREGULARIDADES (CANAL ETICO)

Mediante esta “POLITICA DE INTEGRIDAD ORGANIZACIONAL Y CANAL DE COMUNICACIÓN DE POSIBLES IRREGULARIDADES” (en adelante, “Canal Ético”) se crea un mecanismo pensado para comunicar, prevenir y, en su caso, gestionar posibles irregularidades, percibidas o reales, que pudieran detectarse. Esta Política de Integridad tiene por objeto recordar a los miembros de LA FUNDACIÓN la expectativa permanente que existe de cumplimiento ético y legal, la adecuada canalización de comunicación de posibles irregularidades, y la descripción de las protecciones que se otorga a las personas que realicen dichas comunicaciones.

3.- DEFINICION DE IRREGULARIDAD

Irregularidad es un término amplio que se utiliza en toda el “Canal Ético”, y que se describe, aunque no se limita a, las siguientes:

- **Conducta no íntegra:** Incumplimiento de los protocolos internos de LA FUNDACIÓN, códigos de conducta, compromisos de confidencialidad, protección de datos personales, principios contables y cualquier otro procedimiento interno de debido cumplimiento.
- **Conductas y actividades ilegales:** Violación de las leyes, normas y reglamentos aplicables, del Código penal y Leyes penales especiales, en especial



los delitos que pudieran cometerse aprovechando o utilizando como instrumento el marco organizacional de LA FUNDACIÓN.

- Intento de encubrimiento u ocultación de cualquiera de las anteriores modalidades.

4.- CANALES Y PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

Se invita a los potenciales denunciantes de LA FUNDACIÓN (en adelante, “Comunicante”) a agotar los canales internos ordinarios de supervisión jerárquica dentro de la organización, antes de formalizar una comunicación de conformidad con este “Canal Ético”. Los supervisores, a su vez, pondrán de manifiesto las informaciones recibidas al Responsable de “Canal Ético” de la Compañía, a los efectos oportunos.

En caso de que los canales ordinarios no den adecuada respuesta o se manifiesten inefectivos cualquier persona tiene la responsabilidad de comunicar de acuerdo con los principios de la buena fe – como sospecha fundada de comisión de posible irregularidad- cualquier irregularidad que se detecte, siguiendo los procedimientos establecidos en el presente mecanismo de “Canal Ético”.

Las comunicaciones relacionadas con el “Canal Ético” deben ser presentadas por escrito, proporcionando la máxima información, u orientativamente la siguiente:

- 1.- Procedencia del Comunicante (Organización, departamento, etc)
- 2.- Nombre, apellidos y datos de contacto del Comunicante
- 3.- Fecha del informe
- 4.- Se informó anteriormente (Sí / No)?
En caso afirmativo, fecha en que se informó por primera vez y a quien se informó?
- 5.- Estado de irregularidad (fase de planificación, en curso o finalizada)
- 6.- Nombre de las personas supuestamente implicadas y su posición en LA FUNDACIÓN
- 7.- Naturaleza del incidente (¿cómo se lleva a cabo la irregularidad?)
- 8.- Prueba/s, en su caso
- 9.- Fecha de su descubrimiento
- 10.- ¿Cómo se descubrió?
- 11.- Importe estimado, en su caso
- 12.- Denunciado a autoridades exteriores (Sí / No). En caso afirmativo, fecha de la comunicación y estado.
- 13.- Otras informaciones adicionales relevantes



DESTINATARIO/A DE LAS COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones escritas relativas a la “Canal Ético” deberán ser dirigidas a:

- Correo postal:

Fundación Carta de la Paz dirigida a la ONU

Responsable de “Canal Ético”

Avda. Vallvidrera nº20, bajos

08037 de Barcelona

- Correo electrónico:

CanalEtico@cartadelapaz.org

E.- CONFIDENCIALIDAD

LA FUNDACIÓN garantiza el carácter confidencial del Informe y el contenido del proceso relacionado con la gestión de las comunicaciones recibidas. Sin embargo, con el visto bueno del Asesor Jurídico de LA FUNDACIÓN, algunos detalles del Informe, incluidos los resultados del proceso, pueden ser objeto de revelación, en su caso, a las autoridades cuando sea legalmente preceptivo o a su requerimiento formal.